

**APRUEBA REQUERIMIENTO Y
AUTORIZA TRATO DIRECTO POR LAS
RAZONES QUE INDICA AL
PROVEEDOR FIGMA, INC.**

RESOLUCIÓN (E) N°01450

EXENTA DE CONTROL DE LEGALIDAD

Santiago, 19 de mayo de 2026

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 3, de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el texto refundido coordinado y sistematizado del Estatuto de la Universidad de Chile; el Decreto Universitario N° 0022604, de 31 de agosto de 2020, que crea la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información; el Decreto Universitario N° 421, de 2023, aprobatorio del nombramiento del Vicerrector de Tecnologías de la Información; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos; en la ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio; en el Decreto N°661 de 2024 que Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, del Ministerio de Hacienda; Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales; Decreto Universitario Afecto N°61 que Aprueba el Presupuesto Universitario del año 2026; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°488, de fecha 13 de marzo de 2026; Requerimiento que solicita esta adquisición del 09 de marzo de 2026; y demás antecedentes anexos.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo establecido en el artículo 7 del D.F.L N°3 de 2006, del Ministerio de Educación, la Universidad está facultada para organizar su funcionamiento y administración del modo que mejor convenga a sus intereses. De la misma manera, le corresponde determinar la forma en que distribuye su presupuesto para satisfacer los fines que le son propios, conforme a la planificación de su acción y desarrollo.

2. Que, la Universidad de Chile (en adelante "Universidad" o "Institución", indistintamente), a través de la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información (en adelante "VTI"), tiene por objeto actuar como un agente de cambio y transformación digital que contribuya a la misión de la Universidad de Chile, mediante el desarrollo y aplicación de tecnologías de información y comunicaciones, de manera innovadora, propendiendo a una mayor eficacia y eficiencia

en las labores y servicios que la Institución presta a la comunidad universitaria y a la sociedad en todos sus ámbitos.

3. Que, la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información de la Universidad de Chile, a través de Educación On Line ("EOL"), requiere adquirir una herramienta flexible, multifuncional, que permita compartir proyectos en un solo espacio de trabajo, es decir, un editor gráfico de usos simultáneos para la creación de prototipos, interfaces de sitios web y aplicaciones, íconos, presentaciones, logotipos y realizar pruebas de usabilidad.

4. Que, conforme a Requerimiento de fecha 09 de marzo de 2026, suscrito por Darío Riquelme, Subdirector de la Oficina de Educación Online de la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información, se requiere la adquisición de una (1) licencia de **FIGMA** profesional, con dos (2) puestos full para facilitar el traspaso entre el diseño gráfico y el desarrollo de interfaces, disponibles en el portal <https://www.figma.com/es-es/>, por un período de doce (12) meses, entre el 27 de junio de 2026 y el 26 de junio de 2027.

5. Que, la plataforma **FIGMA** resulta una solución idónea, ya que ha sido utilizada y evaluada por los profesionales de la Oficina EOL, destacándose por ofrecer el acceso a una herramienta que les permite interactuar de forma simultánea en un mismo proyecto, compartiendo ideas, comentarios y mejoras en el equipo de trabajo, haciendo más eficiente el proceso de producción de interfaces educativas para páginas web y aplicaciones, en la fase de desarrollo que EOL realiza.

6. Que, en el requerimiento se menciona que la empresa **Figma, Inc.**, tiene domicilio en California, Estados Unidos, y que, a su vez, es la propietaria y distribuidora internacional del software, que se adquirirá a través de la plataforma <https://www.figma.com/es-es/>, mediante tarjeta de crédito corporativa de la VTI.

7. Que, al no contar la Universidad de Chile con tarjeta de crédito corporativa, la suscripción anual a este servicio, deberá ser pagada a través de un servicio que consista en la provisión de una plataforma para la gestión de pagos, control y asignación de presupuestos, para realizar a través de aquella y de manera directa por parte de la Universidad, los pagos de servicios y adquisición de licencias de software con proveedores que aceptan únicamente pagos por dichos bienes y servicios, solo a través de tarjetas de crédito. Lo anterior, adoptando las suficientes medidas para proceder por medios de pago regulares en las adquisiciones y contrataciones de licencias, sin que sea necesario la utilización de tarjetas de crédito de funcionarios y luego sujetar dichos pagos a reembolso por parte de la Universidad.

8. Que, para llevar a cabo lo anterior, a través de las Resolución (E) N°2294, del 18 de agosto de 2025, de esta Universidad, fue aprobado un requerimiento, y se autorizó la contratación directa del servicio de provisión de plataforma para realización de pagos a través de tarjetas de créditos corporativa virtuales, a través del proveedor nacional Cardda SpA. Servicio que permite poder realizar el pago para la presente adquisición, debiendo la Universidad, provisionar fondos que aquí se autorizan a través de la plataforma que aquel provea, para efectos de realizar el pago de la licencia de FIGMA en su sitio web respectivo.

9. Que, la contratación de la suscripción asciende a un monto de **USD 384 (trescientos ochenta y cuatro dólares estadounidenses) más impuestos respectivos**, por un período de doce (12) meses, que corresponde a la suscripción del plan Profesional "Puesto Full", con un valor de USD 16,00 (dieciséis dólares estadounidenses) mensual para cada uno de los dos (2) puestos, facturado anualmente.

10. Que, conforme Informe de Costo de Licitación de fecha 24 de marzo de 2026, firmado por Marco Álvarez Valdés, Analista de Adquisiciones de la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información, se señala la inexistencia del software en el Catálogo de Convenio Marco y que el monto de la compra es inferior a las 100 UTM, estimándose pertinente recurrir a la contratación directa contemplada en el artículo 71 letra b) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que dispone que se podrá recurrir a ella: *"cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera los 100 UTM"*.

11. Que, el monto del presupuesto es de **\$418.187 (cuatrocientos dieciocho mil ciento ochenta y siete pesos chilenos)**, IVA incluido; por su parte, el valor de la suscripción es de **USD 384 (trescientos ochenta y cuatro dólares estadounidenses) más impuestos respectivos**; mientras que el monto de un proceso licitatorio asciende a \$3.605.259 (tres millones seiscientos cinco mil doscientos cincuenta y nueve pesos chilenos). El costo de llevar a cabo un proceso licitatorio representa un 862,12% del valor total de la adquisición, resultando en un gato administrativo manifiestamente desproporcionado en relación al monto de la contratación.

12. Que, en consecuencia, resulta aplicable la causal de Trato Directo establecida en el artículo 71 N°7 letra b) del Decreto N°661 del año 2024 del Ministerio de Hacienda, toda vez que el costo de evaluación de ofertas, tanto desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta manifiestamente desproporcionado en relación al monto de la contratación, más aun

considerando la especificidad técnica del programa que reduce la idoneidad de una competencia genérica.

13. Que, si bien el requerimiento utiliza la terminología "servicio de suscripción", es imperativo precisar que, desde un análisis estrictamente jurídico, el objeto de que se trata es la adquisición de una licencia de uso de un software estándar, la que se constituye como un bien mueble incorporal conforme a las reglas generales del derecho civil.

14. Que, realizada la búsqueda de proveedores que cumplieran con los requerimientos técnicos, tanto en el portal Mercado Público, como en el catálogo de Convenio Marco, el producto requerido no se encuentra disponible en dichas plataformas ni en el mercado nacional. Del mismo modo se realizó la búsqueda en el mercado internacional.

15. Que, para la conversión del precio de la divisa que se utilizará, se aplicará lo prescrito en el artículo 20 de la ley N°18.010, conforme al cual las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago, que certifique un banco de la plaza.

16. Que, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, la Universidad cuenta con disponibilidad para realizar el gasto indicado.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el siguiente requerimiento que sirvió de base para aprobar esta adquisición, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

REQUERIMIENTO

Santiago, 9 de marzo de 2026

Que, la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información, de la Universidad de Chile, a través de la Oficina de Educación Online, requiere la renovación de 1 licencia de FIGMA profesional, con 2 puestos full que permita compartir proyectos en un solo espacio de trabajo, es decir, un editor gráfico de usos simultáneos para la creación de prototipos,

interfaces de sitios web y aplicaciones, iconos, presentaciones, logotipos y realizar pruebas de usabilidad.

Lo anterior es necesario, toda vez que la Oficina de Educación Online genera permanentemente prototipos de diseños para sus interfaces o nuevos proyectos, por lo cual sus diseñadores y equipo de ingeniería requieren contra con un servicio flexible, multifuncional, que facilite el traspaso entre el diseño gráfico y el desarrollo de interfaces.

Aspectos Técnicos

1. Objetivo y detalles

La finalidad de esta adquisición es mantener el acceso a los diseñadores gráficos y equipo de ingeniería de la Oficina EOL, a una herramienta de trabajo que les permita interactuar simultáneamente con el mismo proyecto, compartiendo ideas, comentarios y mejoras en el equipo de trabajo, haciendo más eficiente el proceso de producción de interfaces educativas para páginas web y aplicaciones, en la fase de desarrollo que esta oficina realiza.

2. Características y Monto de la compra

La compra de la suscripción anual por licencia "Profesional" tiene un costo de US\$16.- mensual. Se debe considerar la compra de dos puestos de trabajo, totalizando de manera mensual US\$32. Esto facturado anualmente da entrega un monto de US\$384.-

3. Vigencia

La vigencia de la licencia será por un año, desde el 27 de junio de 2026 y el 26 de junio del 2027.

4. Forma de Pago

La adquisición de las suscripciones se realizará a la empresa, tiene como Razón Social "Figma, Inc." con domicilio en:

760 Market Street, floor 10

San Francisco, California 94102

United States

Se realizará solo un pago correspondiente al año de servicio, y será pagada por tarjeta de crédito corporativa de la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información y se realizará solo un pago para el servicio por todo el año.

Para la conversión del precio de la divisa que se utilizará, se aplicará lo prescrito en el artículo 20 de la ley N°18.010, conforme al cual las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago, que certifique un banco de la plaza.

Firmó Darío Riquelme Zornow, Subdirector Oficina de Educación OnLine, de la Vicerrectoría de Tecnologías de la Información.

2. **AUTORIZÁSE** la adquisición mediante trato directo del plan Profesional "Puesto Full" para el uso del software **FIGMA**, disponibles en el portal <https://www.figma.com/es-es/>, por un monto máximo de **USD 384 (trescientos ochenta y cuatro dólares estadounidenses) más impuestos respectivos**, en los términos que da cuenta el requerimiento que rige la presente contratación.

3. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración www.mercadopublico.cl, junto a toda la documentación correspondiente.

4. **AUTORIZÁSE** el pago a través de la plataforma <https://www.figma.com/es-es/>, mediante tarjeta de crédito virtual que se proveerá a través de la plataforma informática del proveedor Cardda de acuerdo al servicio contratado y autorizado mediante las Resoluciones N°810, del 31 de mayo de 2023; Resolución N°1492, del 01 de agosto de 2024; y mediante la Resolución N°2294 del 18 de agosto de 2025, por el monto señalado en el Resuelvo N°1 de la presente resolución.

5. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, en caso de imposibilidad material para hacerlo publíquese en el Portal de Transparencia Activa de la Universidad de Chile, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.285

6. **IMPÚTESE** el gasto al Título A. Gastos de Operación, subtítulo 2. Compra de Bienes y Servicios, ítem presupuestario 2.5. Gastos en computación, del presupuesto universitario vigente al año 2026, y en caso que existan gastos que pudieren materializarse con cargo al presupuesto universitario del año 2027, así como los siguientes, estos se efectuarán de acuerdo con los recursos institucionales disponibles y aprobados según la normativa legal y vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

José Rafael
Correa Haeussler
9.093.429-5
19/05/2026 - 18:50
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>
CV: keaoxukoiau7xaddkcb3mffrw

JOSÉ RAFAEL CORREA HAEUSSLER
Vicerrector de Tecnologías
de la Información
Universidad de Chile

Distribución:

1. Contraloría Universitaria
2. Vicerrectoría de Tecnologías de la Información.
3. Archivo Oficina Central de Partes, Archivo y microfilm